



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006.-

**RES. PRESIDENCIA N° 230 /2006.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el próximo 18 de diciembre de 2006, asumen las nuevas autoridades de este Consejo, resulta necesario adquirir mobiliario para equipar los despachos de los Sres. Consejeros mediante el Fondo Permanente Especial.

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 543/2003 "Fondo Permanente Especial" especifica las características generales del procedimiento, en cuyo punto 4 se establece que cada operación de compra o contratación no puede superar el monto de Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Que de acuerdo al presupuesto elevado por la Dirección de Infraestructura y Obras, la adquisición de mobiliario asciende a la suma de pesos once mil seiscientos sesenta y cuatro (\$11.664).

Que en consecuencia resulta necesario autorizar en forma excepcional, el tope previsto en el punto 4 del "Régimen de Fondo Permanente Especial", aprobado por la Resolución CM 543/03, hasta la suma de pesos once mil seiscientos sesenta y cuatro (\$11.664) exclusivamente para la adquisición de mobiliario necesario para equipar las Unidades Consejeros.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que, por necesidad y urgencia, sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar en forma excepcional, el tope previsto en el punto 4 del "Régimen de Fondo Permanente Especial", aprobado por la Resolución CM 543/03, hasta la suma de pesos once mil seiscientos sesenta y cuatro (\$11.664) exclusivamente para la adquisición de mobiliario necesario para equipar las Unidades Consejeros, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo, para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 230 /2006**

CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires